INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 80/2018

"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO ADULTO MAYOR GERARDO BUONGERMINI"

CONTRATO N° 362/2021

CONSORCIO ALCH (APONTE LATORRE S.A., CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.)

ID N° 348.557

AÑO 2021

CONTRATO Nº 362/2021

CONTRATO PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO ADULTO MAYOR GERARDO BUONGERMINI SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO ALCH (APONTE LATORRE S.A., CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.)----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **N° 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONSORCIO ALCH (APONTE LATORRE S.A., CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.), con RUC Nº 80022538-4**, domiciliada en la calle Autopista y Córdoba (Luque – Paraguay), representada por el Señor **Carlos Diógenes Latorre García**, con Cédula de Identidad N° 706.026 y por el Señor José Luis Heisecke Ricciardi, con Cédula de Identidad N° 807.590, de acuerdo a la Escritura Pública N° 182, de fecha 20 de agosto de 2019 y Escritura Pública N° 64, de fecha 03 de diciembre de 2021, pasada ante la Escribana Delia Graciela Ruiz, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO ADULTO MAYOR GERARDO BUONGERMINI"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es para el **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO ADULTO MAYOR GERARDO BUONGERMINI"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP -
e) La oferta del Proveedor.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 092-015/2021 de fecha 02 de noviembre de 2021 y su respectiva notificación.-
g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-
i) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades y planos preparados por el CONTRATANTE

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal

Ing. José Luis Heisecke Ricciardi
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo
Consejo de Administración

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 3718/2021 de fecha 25 de octubre de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **348.557.**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE N° 80/18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO ADULTO MAYOR GERARDO BUONGERMINI"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 076-002/18, de fecha 07 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 092-015/2021, de fecha 02 de noviembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **Gs. 289.867.466.574 (Guaraníes doscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos setenta y cuatro), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de las Obras a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	72131601-002	Diseño y Construcción para la Ampliacion y Readecuación de los Establecimientos del Complejo del Adulto Mayor - Gerardo Buongermini	Unidad de Medida Global	1	289 867 466.574	289 867 466 574
Precio Total: Guaraníes doscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos setenta y cuatro, IVA Incluido						**289.867.466.574**

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar: Las obras se ejecutarán en el predio ubicado anexo al Hospital Buongermini del IPS. Avda. Artigas y Molas López, de la ciudad de Asunción, conforme el Plano de Ubicación que se adjunta.

El plazo total de ejecución de la obra estimado es de 18 (diez y ocho) meses, contado a partir de la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio, de conformidad a la CGC 21.1.

El plazo de vigencia contractual será hasta el otorgamiento de la Recepción Definitiva de las obras, en la forma estipulada en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La Recepción Provisoria de las Obras:

Acta de Recepción Provisoria: se emitirá una vez finalizados el 100% de todos los trabajos.

Acta de Recepción Final: será emitida 06 (seis) meses días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Provisoria, la que habilitara a la empresa solicitar la liberación del Fondo de Reparo.

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: (06) seis meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

Además, los días afectados deben estar asentados en el Libro de Obras.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán con la presentación de los certificados de obra, contra presentación de las facturas correspondientes.

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal

Ing. José Luis Heisecke Ricciardi
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramírez Almada
Presidente del Consejo de Administración

Los mismos deberán ir acompañadas de las Actas de medición, que deben estar firmadas por el Fiscal de Obra, designado por el I.P.S. y el Residente de Obra, designado por la Contratista. Las Certificaciones de Obras deberán estar firmadas por el Representante Legal de la Contratista para su posterior aprobación por el Administrador del Contrato.-

Documentos requeridos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Certificado de Obra y/o Actas que correspondan.
3. Factura Crédito.
4. Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al día en el pago con el IPS.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Acta de Conformidad debidamente firmada por el jefe del Departamento de Mantenimiento Infraestructura y el Fiscal de Obra.

Observación: el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.

El Acta Final se confeccionara al finalizar el contrato al 100% para la devolución del Fondo de Reparo

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco_____ N° _____.Tipo de Cuenta Bancaria_____.

10- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato -

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas·

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El Período de Validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva, el periodo mínimo será de doce (12) meses.

Fondo de reparo: El oferente deberá presentar una póliza de seguros, por el 5% del valor del contrato, con vigencia por todo el plazo de duración del contrato.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros:

Seguro contra daños a terceros 15% del valor del contrato.
Seguro contra accidentes de trabajo 15% del valor del contrato.
Seguro contra riesgos en la zona de obras 100% del valor del contrato.

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal

Ing. José Luis Heisecke Ricciardi
Representante

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bianchi Araújo
Presidente
Consejo de Administración

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y generales del contrato. Si la contratista no diere cumplimiento al plazo de entrega del servicio y sus eventuales prórrogas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, por cada día de atraso en la entrega se descontará 0,14% sobre el monto del servicio en demora y hasta un máximo de 10% del monto del contrato. Una vez que se llegue a este monto del contrato, El Contratante podrá poner término al Contrato.

12- PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051].

La recepción de los materiales será en el predio de la obra del **Complejo Adulto Mayor – Gerardo Boungermini del IPS.**

Los días y horarios serán determinados por el Fiscal responsable de la Obra en coordinación con la contratista.

Preparación de los Trabajos

Duración del periodo de movilización será de cinco (5) días

- El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de cinco
- (5) días a partir de la fecha de la firma del contrato.

Bajo ninguna circunstancia debe interrumpirse las adecuadas comunicaciones y servicios públicos de todo tipo que atraviesen la zona de los trabajos, especialmente el tránsito de personas y el paso de aguas.

Prórroga de los Plazos de Ejecución Por causas fortuitas o de fuerza mayor, plenamente justificado. EL CRITERIO BASE A CONSIDERAR EN CASO DE LLUVIAS

x < 10mm no afecta a la obra

10mm < x < 40mm 1 (un) día afectado

40mm < x < 100mm 2 (dos) días afectados

x > 100 3 (tres) días afectados

Siendo x la cantidad de lluvia caída en el día, en milímetros.

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Si durante los trabajos contratados se verifican variaciones de los rubros que integran la fórmula de reajuste mostrada más adelante se reconocerá un reajuste de precios para cada certificación, según el siguiente detalle.

Ap=P0 (0,375 S/S0+0,25C0+0,25D/D0+0,125Fe/Fe0)-P0

Ap=P0*Prl – P0

Donde.

Ap: Ajuste de precios.

P0: Valor del certificado mensual cotizado en guaraníes, según tabla de precio del contrato.

S: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas de obras y/o suministros a las que se refiere el ajuste solicitado, dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.

S0: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente diez (10) días antes de la presentación de las ofertas.

C: Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg. Para la entrega en Villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o suministros realizados a las que se refiere el reajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.

C0: Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg. Para la entrega en Villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente diez diez (10) días antes de la fecha de presentación de ofertas.

D: Precio de un litro de Gas Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o suministros realizados a las que se refiere el reajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.

D0: Precio de un litro de Gas Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente diez (10) días antes de la fecha de presentación de ofertas

Ing. Carlos D. Latorre C.
Representante Legal

Ing. José Luis Heisecke Ricciardi
Representante

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Arauijo
Presidente
del Consejo de Administración

Fe= Precio del kg. De varilla conformada de hierro, establecido en el código 7-3 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o suministros realizados a las que se refiere el reajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción

Fe0= Precio del kg. De varilla conformada de hierro, establecido en el código 7-3 de la revista de la CAPACO, vigente diez (10) días antes de la fecha de presentación de ofertas.

No será reconocido ningún ajuste sobre aquellos rubros en que la contratista se encuentra con retraso con relación al cronograma de obras aprobado.

El pago del reajuste no estará sujeto a los plazos establecidos para el pago del trabajo principal.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días -

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Infraestructura, a través del Departamento de Fiscalización de Obra.**

17- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se dará participación a la DNCP, a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que pudieran surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. No se recurrirá al proceso de Arbitraje.

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de diciembre del año 2021

POR LA CONTRATISTA

Ing. José Luis Heisecke Ricciardi
Representante

Ing. Carlos D. Latorre C.
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Víctor Bogado Arnijo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 25.10.2021
Hora: 11:42.15

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP CDP 3718/2021

Fecha de Emisión 25.10.2021

Descripción LPN 80-18 DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACION Y READECUACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO ADULTO MAYOR-GERARDO BUONGERMINI.

AÑO 2021

Nro. P.A.C. 348557

Modalidad LPN N° 80/18

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificacion Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G522	30	1	99	1	Construcciones de obras de uso institucional	200 000 000.000	200 000.000 000	57 711 444.171	23 500 000 000-	300.000 000	24.806 120 129	25.106 120 129	93 682 435 700
													Total PAC	300.000.000			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 092/2021 de fecha 02 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 092-015/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 80/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO ADULTO MAYOR GERARDO BUONGERMINI".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2297/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de octubre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 338/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de Ofertas - Segunda Etapa, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 80/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO ADULTO MAYOR GERARDO BUONGERMINI"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DDI/DPY/N° 119/18, identificado como Expediente MEM-0196-2018-000071, de fecha 17 de abril de 2018, el Departamento de Proyectos a través de la Dirección de Infraestructura, solicitó el inicio de los trámites del llamado para el "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO ADULTO MAYOR - GERARDO BUONGERMINI";

Que, por Resolución C.A. N° 076-002/18, de fecha 07 de noviembre de 2018, entre otras cosas, se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 80/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO ADULTO MAYOR GERARDO BUONGERMINI"; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, de conformidad al Acta N° 076/19, de fecha 23 de agosto de 2019, siendo las 10:00 horas, se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las Ofertas Económicas de la Licitación Pública Nacional N° 80/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestion pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 092-015/2021

READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO ADULTO MAYOR GERARDO BUONGERMINI", y dando cumplimiento en base a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, queda fijada la fecha de Apertura de la Ofertas de Precio (Sobre N° 2) para el día Lunes 19 de octubre de 2021, a las 10.00 horas;

Que, por Resolución C.A. N° 080-024/2021, de fecha 21 de setiembre de 2021, entre otras cuestiones, se aprobó el listado de empresa oferente calificada en la Evaluación de los Sobres N° 1 (Técnicas – Legales) en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 80/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO ADULTO MAYOR GERARDO BUONGERMINI", para avanzar a la siguiente etapa de la Evaluación (Propuesta Económica) Sobre N° 2, a la firma CONSORCIO ALCH (APONTE LATORRE S.A. – CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1178/2021, de fecha 16 de octubre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el resultado de las ofertas técnicas y la fecha de apertura de las ofertas de precios del presente llamado;

Que, según Acta N° 20/2021, de fecha 19 de octubre de 2021, se procedió a la apertura de los Sobres conteniendo las Ofertas Económicas de la Licitación Pública Nacional N° 80/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO ADULTO MAYOR GERARDO BUONGERMINI", conforme al siguiente detalle:

Las firmas consultoras que se han presentado fueron:

1. CONSORCIO MOLAS LÓPEZ (TECNOEDIL S.A. – ITASA S.A. – ABH S.A.);
2. CONSORCIO ALCH (APONTE LATORRE S.A. – CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.);
3. CONSORCIO TRINIDAD (TR CONSTRUCCIONES S.A. – DC INGENIERIA S.A.);

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

4. CONSORCIO ARTIGAS 4 (MM S.A. – CALDETEC INGENIERÍA S.R.L. – PROEL INGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ);

La firma que ha calificado fue:

1. CONSORCIO ALCH (APONTE LATORRE S.A., CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.): Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 289.867 466.574.- (Guaraníes doscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos setenta y cuatro), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 8.700.000.000.- (Guaraníes ocho mil setecientos millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A., N° Póliza: 1501001883;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas - Segunda Etapa, de fecha 20 de octubre de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 80/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO ADULTO MAYOR GERARDO BUONGERMINI", de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, con la sugerencia de adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 80/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO ADULTO MAYOR GERARDO BUONGERMINI", a la firma CONSORCIO ALCH (APONTE LATORRE S.A., CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.), por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Base y Condiciones, previa reprogramación y emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 092/2021 de fecha 02 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 092-015/2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 80/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO ADULTO MAYOR GERARDO BUONGERMINI", a la firma CONSORCIO ALCH (APONTE LATORRE S.A., CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.), por un monto de G. 289.867.466.574.- (Guaraníes doscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos setenta y cuatro), IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (c/ IVA)	Precio Total (c/IVA)
1	7213160 1-002	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO DEL ADULTO MAYOR - GERARDO BUONGERMINI	Unidad Medida Global	1	G. 289.867.466 574	G 289 867 466 574
Precio Total: Guaraníes doscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos setenta y cuatro, IVA incluido.						**G. 289.867.466.574**

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación y emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

4°) Establecer que la Administración del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/cs/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter publico, garantizando la transparencia de la gestión publica Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea
APONTE LATORRE SA.-

Número Documento: 80022538-4 - **Tipo Documento:** RUC -

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales Ultima actualización 24 horas antes del ultimo día hábil.-

Informe generado electronicamente Número de certificado electrónico: 28043-51249 -

Certificado de Anotaciones Personales

APONTE LATORRE SA.-

Número Documento: 80022538-4 - **Tipo Documento:** RUC -

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación -

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales Última actualización. 24 horas antes del último día hábil -

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico. 33889-1621207 -

Nº Entrada. I1608011 **Fecha entrada** 09/12/2021 07 00.04 **Fecha proceso:** 09/12/2021 12 43.23 **Nº Liquidación:** 32403555U

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ -

Solicitante: MARIA AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUD **Registro/Matricula:** 657

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea

CONSTRUCTORA HEISECKE SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento. 80023989-0 - **Tipo Documento:** RUC -

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra -

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes Judiciales. Última actualización. 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente Número de certificado electrónico 27920-51885 -

Nº Entrada: 11640187 **Fecha entrada:** 21/12/2021 07 00 01 **Fecha proceso:** 22/12/2021 12 40 52 **Nº Liquidación.** 32496130V

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA -

Solicitante: Delia Graciela Ruiz **Registro/Matricula.** 225

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

...co que la presente fotocopia ...al

Informe de Anotaciones Personales

CONSTRUCTORA HEISECKE SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento 80023989-0 - **Tipo Documento:** RUC -

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales Última actualización 24 horas antes del último dia hábil -

Informe generado electronicamente Número de certificado electrónico 33889-1632653 -

Nº Entrada: 11640183 **Fecha entrada.** 21/12/2021 07 00 01 **Fecha proceso:** 22/12/2021 08 40 12 **Nº Liquidación** 32496105A

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ -

Solicitante: Delia Graciela Ruiz **Registro/Matricula:** 225

Lote 4096429289 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270125867501

FECHA 15/12/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80022538	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	APONTE LATORRE SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA 14/01/2022

NUMERO DE CONTROL 9A4D095C

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800225389A4D095C

Lote 4096139696 , Cons.:

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270125591050

FECHA 10/12/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80023989	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	CONSTRUCTORA HEISECKE SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº ~~2421/94 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.~~

VALIDO HASTA: 09/01/2022

NÚMERO DE CONTROL . 8CEC0876

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800259898CEC0876

CERTIFICO Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. DOY FE. DELIA ESTELA RUIZ DIAZ DE CONSTE ESCRIBANA PUBLICA Matrícula Nº 1225 Capital

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION 716276 NRO CERTIFICADO 322167

FECHA EMISION 14-12-2021 VENCIMIENTO 11-01-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc· 80022538 Nro Certificado 322167

Razon Social APONTE LATORRE SA

Actividad(es) CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

Fecha de Inscripcion. 15-07-1993 Cantidad de Asegurados· 49

Nro Patronal(es). 0002-40-0719 -

Certifico que ... es fiel reproducción ...

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal
Nota Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados "

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el numero de ruc y certificado a traves de nuestro sitio
http //servicios ips gov py/constancia/

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION 3180123

NRO CERTIFICADO 323546

FECHA EMISION 22-12-2021

VENCIMIENTO 17-01-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro Ruc: 80023989

Nro. Certificado: 323546

Razon Social CONSTRUCTORA HEISECKE SA

Actividad(es): CONSTRUCCION
CONSTRUCCIONES

Fecha de Inscripcion: 22-12-2021

Cantidad de Asegurados: 304

Nro. Patronal(es): 0008-40-0154 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados ".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 18790

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**29046**
RUC	80022538-4
N° PATRONAL DE IPS	002-40-0719
RAZÓN SOCIAL	APONTE - LATORRE S A
NOMBRE FANTASÍA	APONTE - LATORRE S A
ACTIVIDAD PRINCIPAL	CONSTRUCCIONES
ACTIVIDAD ECONÓMICA	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y CARRETERAS
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	J F Kennedy Nº 960 c/ Teodoro S Mongelos, Asuncion
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1994-02-24**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-10-13**
FECHA. DE VTO.	**2022-01-13**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 13.10.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 21764

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**26410**
RUC	80023989-0
N° PATRONAL DE IPS	0008-40-0154
RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A
NOMBRE FANTASÍA	CONSTRUCTORA HEISECKE S A
ACTIVIDAD PRINCIPAL	CONSTRUCCION VIAL
ACTIVIDAD ECONÓMICA	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y CARRETERAS
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	STMA TRINIDAD 620
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1991-05-27**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-12-23**
FECHA. DE VTO.	**2022-03-23**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 23.12.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS-FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original

Asunción, 21/12/2021.

RAZON SOCIAL	**APONTE LATORRE SA**
RUC Nº	**80022538-4**

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	21/12/2021
Nº DE REGISTRO DE DJBR:	11981

Jorge Daniel Delorenzi
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Lourdes Sosa Jara
Directora de Registro Público de DJBR.
Dirección General de Control de DJBR

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 21/12/2021.

APELLIDO Y NOMBRE	**LATORRE GARCIA CARLOS DIOGENES**
C. I. / RUC Nº	**706026-2** ACCIONISTA DE **APONTE LATORRE SA / 80022538-4, LATORRE SA / 80059789-3, LOS CABRONES / 80066853-7, ESTERO GUAZU S.A. / 80038200-5**

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	21/12/2021
N° DE REGISTRO DE DJBR:	11985

Jorge Daniel Delorenzi
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Lourdes Sosa Jara
Directora de Registro Público de DJBR.
Dirección General de Control de DJBR

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS-FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 21/12/2021.

APELLIDO Y NOMBRE	**APONTE RODRIGUEZ OSVALDO**
C. I. / RUC Nº	**716276-6** ACCIONISTA DE **APONTE LATORRE SA / 80022538-4, ITAPEMA SRL / 80010406-4**

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	21/12/2021
Nº DE REGISTRO DE DJBR:	11983

Jorge Daniel Delorenzi
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Lourdes Sosa Jara
Directora de Registro Público de DJBR.
Dirección General de Control de DJBR

DIRECCION GENERAL DE CONTROL
DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 21/12/2021.

APELLIDO Y NOMBRE	**LOPEZ MOREIRA DE LATORRE PATRICIA**
C. I. / RUC Nº	**604741-6** ACCIONISTA DE **APONTE LATORRE SA / 80022538-4, LATORRE SA / 80059789-3**

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	21/12/2021
Nº DE REGISTRO DE DJBR:	11984

Jorge Daniel Delorenzi
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Lourdes Sosa Jara
Directora de Registro Público de DJBR.
Dirección General de Control de DJBR

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

A

RECIBIDO

08 JUN 2020

Abog. Dalia Báez Fleitas
Asistente

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. Y OTROS C/ ART. 1°, NUM. 2 INC. A) Y NUM. 5), 7) Y 12) DEL ART. 4° Y ART. 13° DE LA LEY 6355/19 Y EL ART. 5° DE LA RESOLUCION CGR N° 208". N° 489 - AÑO 2020.

A.I. N°: 179

Asunción, 8 de junio de 2020.

VISTO El pedido de suspensión de efectos formulado por los **Abogados Gustavo Arroyo Ligier y Gabriel De Gásperi**, en nombre y representación de la firma **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**, y de los señores **José Luis Heisecke Ricciardi, Atilio Carlos Heisecke Ricciardi, Rosa Virginia Ricciardi de Heisecke y Patricia María Heisecke de Nunes;** y el **Abogado Raúl Codas Morselli** en representación de la señora **Rose Marie Heisecke**, del Artículo 1° numeral 2, inciso a), numeral 5), 7) y 12) del Art 4° y Art. 13° de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF LOS ARTS 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y del Art 5° de la Resolución CGR N° 208 de fecha 01 de abril de 2020, dictada por la Contraloría General de la República", y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, los mencionados recurrentes en el escrito de promoción de la acción solicitan la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art 553 del Código Procesal Civil ----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*---------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos del Artículo 1° numeral 2, inciso a); numeral 5), 7) y 12) del Art. 4° y Art. 13° de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y del Art 5° de la Resolución CGR N° 208 de fecha 01 de abril de 2020, dictada por la Contraloría General de la República", en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí:

Dra. Gladys E. Bareiro de Módica
Ministra

Dr. Antonio Fretes

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ

PODER JUDICIAL SECRETARIA JUDICIAL I CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Es copia fiel del original
Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

DE CONTRATOS [illegible] COMERCIALES

[illegible]

Certifico que la presente fotocopia es [illegible] original que [illegible]

MAR[illegible]

Dolores [illegible] Medi[illegible]

Notaria y Escribana Pública

Escritura: CONSTITUCION DE CONSORCIO.-

Otorgado por: CONSORCIO ALCH.-

Al Folio:

Nº 64.- Folio 179 y sgtes.- Registro Comercial "A"

Primera.-

2.021.-

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tengo a la vista y doy fe. Asunción, ... MARIA ... NOTARIA

CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO DENOMINADO "ALCH" CONFORMADO POR LAS FIRMAS CONSTRUCTORA HEISECKE SOCIEDAD ANÓNIMA Y APONTE LATORRE SOCIEDAD ANÓNIMA.----------

NÚMERO: SESENTA Y CUATRO (64).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **TRES** dias del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTE Y UNO**, ante mí: **DELIA GRACIELA RUIZ**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N° 225, Comparecen: Por una parte, El señor **JOSÉ LUIS HEISECKE RICCIARDI**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil N° 807.590 y el señor **ATILIO CARLOS HEISECKE RICCIARDI**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil N° 724.836, domiciliados a los efectos de éste acto en la casa de la Avenida Autopista y Córdoba, de la Ciudad de Luque y ocasionalmente por ésta Ciudad y por la otra los señores **OSVALDO APONTE RODRIGUEZ,** paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil N° 716.276 y el señor **CARLOS DIOGENES LATORRE GARCIA,** paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil N° 706.026, domiciliados a los efectos de este acto en la casa N° 960 ubicada sobre la calle John F. Kennedy casi Teodoro S. Mongelós, de ésta Ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal exigidos para actos de ésta naturaleza, hábiles y quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas, doy fe.- **REPRESENTACIONES**: Los señores **JOSÉ LUIS HEISECKE RICCIARDI** y **ATILIO CARLOS HEISECKE RICCIARDI**, concurren a éste acto en nombre y representación de la firma que gira en ésta plaza bajo la denominación de **CONSTRUCTORA HEISECKE SOCIEDAD ANÓNIMA**, con **RUC N° 80023989-0**, en sus caracteres de Director Titular y Director - Presidente, respectivamente conforme así consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 51, celebrada en fecha 15 de Junio del 2021, con facultades suficientes para este tipo de otorgamientos, que tengo a la vista y cuya

PARA TESTIMONIO Y ACTUACIONES

copia autenticada de la misma dejo agregada al protocolo. La Firma **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**, fue constituida por Escritura Pública Nº 120, de fecha 27 de mayo de 1.976, autorizada por el Escribano José Luis Coscia Cueto, y que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 103, al folio 119 y sgtes., en fecha 19 de febrero de 1977, en el Libro Seccional respectivo, por orden de S.S. el Juez de Primera Instancia en lo Comercial del 2º Turno, Dr. Carlos Antonio López, en dicha Escritura constan la denominación, domicilio, duración, capital, forma de administración y demás recaudos legales exigidos por la ley.- Dichos Estatutos fueron aprobados y reconocida su personería jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 26.851, de fecha 19 de noviembre de 1976.- Por Escritura Pública Nº 31, de fecha 5 de diciembre de 1994, pasada ante la Escribana Pública Claudia Daniel Bestard, fue aumentado el capital y emitido acciones del Capital autorizado, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 4º Turno, Dr. Roberto Salomón, Secretaria Aurora Ibieta Cruz, según A.I. Nº 640, de fecha 26 de Mayo de 1995, bajo el Nº 400, folio 6799 y sgtes. Serie "A", en fecha 29 de mayo de 1995, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 354, folio 3338 y sgtes , Serie "B", Sección Contratos, en fecha 2 de junio de 1995.- Posteriormente fueron modificados los estatutos de la Firma, según Escritura Pública Nº 105, de fecha 19 de diciembre de 1.994, pasada ante el Escribano Público Milciades Rafael Casabianca, que fuera inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 8º Turno, Dr. Jesús Luis Mieres, Secretaria Natalia Ocampos, según A.I. Nº 831, de fecha 28 de julio de 1995, anotado bajo el Nº 418, Serie "B", folio 6038, el 28 de Julio de 1995, y en la Sección Registro Público de Comercio, bajo el Nº 557, Serie "A", folio 5359 y sgtes., Sección Contratos, el 9 de agosto

Certifico que la presente fotocopia es ... MARIA ... Notaria Titular Asunción

de 1995.- Posteriormente fueron modificados los Estatutos de la Firma según Escritura Pública N° 332, de fecha 29 de diciembre de 1998, pasada ante la Escribana Pública Amada Beatriz Núñez de Ruiz Díaz, que fuera inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Noveno Turno, Dr. Pedro Benítez B., Secretaria Gisela Gómez de Pick, según Providencia de fecha 31 de diciembre de 1998, A.I. N° 2494, anotado bajo el N° 959, Serie "B", folio 8087 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 15 de Noviembre del 2000, y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el N° 321, folio 3667, Serie "C", en fecha 15 de Noviembre del 2000.- Posteriormente fueron modificados los Estatutos Sociales de la Firma, según Escritura Pública N° 112, de fecha 25 de octubre de 2000, pasada ante la Escribana Pública Amada Beatriz Núñez Duarte de Ruiz Díaz, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 69, Serie "B", folio 498 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 30 de enero de 2001, y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el N° 47, folio 492, serie "D", en fecha 30 de enero de 2001.- Luego, por Escritura N° 49, de fecha 4 de julio de 2001, pasada ante la Escribana Publica Amada Beatriz Núñez Duarte, se ha modificado varios artículos de los Estatutos Sociales, y se halla debidamente inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el N° 439 y al folio 3413 y sgtes., Serie "A", de la Sección de Contratos, en fecha 18 de julio de 2001, y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 328, folio 2906, Serie "F", en fecha 18 de julio de 2001.- Luego por Escritura N° 60, de fecha 8 de agosto de 2001, pasada ante la Escribana Pública Amada Beatriz Núñez Duarte, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el N° 613 y al folio 4784 y sgtes., Serie "A", de la Sección de Contratos, en fecha 7 de

setiembre de 2001, y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 747, folio 5771, Serie "B", en fecha 7 de setiembre de 2001.- Luego por Escritura N° 194, de fecha 5 de diciembre de 2002, pasada por ante mí la Autorizante, fueron emitidas las acciones de la Sociedad, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Registro Público de Comercio, bajo el N° 26 y al folio 280 y sgtes., Serie "C", de la Sección de Contratos, en fecha 18 de febrero de 2003.- Luego por Escritura N° 98, de fecha 5 de junio de 2003, pasada por ante mí la Autorizante, fueron emitidas las acciones de la Sociedad, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección de Registro Público de Comercio, en el Registro de Contratos, bajo el N° 432, Serie "A", folio 5288 y sgtes., en fecha 22 de julio de 2003.- Luego por Escritura N° 64, de fecha 19 de agosto de 2003, pasada por ante mí la Autorizante, fueron modificados sus Estatutos Sociales, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección de Registro Público de Comercio, en el Registro de Contratos, bajo el N° 607, Serie "A", folio 7005 y sgtes., en fecha 2 de octubre de 2003.- Luego por Escritura N° 35, de fecha 8 de julio de 2004, pasada ante la Escribana Cesaria Vázquez Agüero, fueron emitidas acciones de la Sociedad, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección de Registro Público de Comercio, en el Registro de Contratos, bajo el N° 912, Serie "B", folio 9864 y sgtes., en fecha 27 de agosto de 2004.- Luego por Escritura N° 105, de fecha 28 de noviembre de 2005, pasada por ante mí la Autorizante, fueron emitidas las acciones de la Sociedad, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección de Registro Público de Comercio, en el Registro de Contratos, bajo el N° 1067, Serie C, folio 5877 y sgtes., en fecha 23 de diciembre de 2005.- Luego por Escritura N° 183, de fecha 18 de setiembre de 2009, pasada por ante mí la Autorizante, fueron emitidas las acciones de la Sociedad, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sec-

ción de Registro Público de Comercio, en el Registro de Contratos, bajo el Nº 770, Serie "A", folio 4692, en fecha 19 de octubre de 2009.- Luego por Escritura Nº 281, de fecha 1 de julio de 2013, pasada por ante mi la Autorizante, fueron emitidas las acciones de la Sociedad, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección de Registro Público de Comercio, en el Registro de Contratos, bajo el Nº 294, Serie "H", folio 2148 y sgtes., en fecha 25 de setiembre de 2013.- Luego por Escritura Pública Nº 45, de fecha 28 de Abril del 2016, pasada por ante mí la Escribana Pública Autorizante, se modificaron sus Estatutos Sociales por Aumento del Capital Social, debidamente inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, con Matricula Jurídica Nº 4391, Serie Comercial, anotado bajo el Nº 1, folio 1, en fecha 2 de Mayo del 2016 y en el Registro Público de Comercio, con Matricula Comercial Nº 4618, Serie Comercial, anotado bajo el Nº 01, folio 01-11, en fecha 2 de Mayo del 2016. Y por último por Escritura Pública Nº 78 ,de fecha 4 de Octubre del 2019, pasada por ante mi la Escribana Pública Autorizante, se modificaron sus Estatutos Sociales, por cambio de Acciones del Portador a Nominativas, debidamente inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, con la Matricula Jurídica Nº 4391, Serie Comercial, anotado bajo el Nº 02, folio 15-23, en fecha 01 de Noviembre del 2019 y en el Registro Público de Comercio, con la Matricula Comercial Nº 4618, Serie Comercial, anotado bajo el Nº 02, folio 15-23, en fecha 01 de Noviembre del 2019. Omito reproducir el Estatuto Social y sus respectivas modificaciones, por dejar copias de las mismas, para lo que hubiere lugar en derecho. ***La Autorización*** para el presente acto consta en el Acta de Directorio **Nº 718**, de fecha 30 de Noviembre del 2021, cuya copia de la misma dejo agregada al Protocolo. Los señores **OSVALDO APONTE RODRIGUEZ** y **CARLOS DIOGENES LATORRE GARCIA** comparecen en nombre y representación

de la firma **APONTE LATORRE S.A.** con **R.U.C N° 80022538-4** en sus caracteres de Director Presidente y Director Vice- Presidente, respectivamente, conforme así consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 24, celebrada en fecha 27 de Mayo del 2021, con facultades suficientes para este tipo de otorgamientos, que tengo a la vista y cuya copia autenticada de la misma dejo agregada al protocolo. La firma "**APONTE LATORRE" S.A.,** fue constituida inicialmente con la denominación de APONTE LATORRE S.R.L, por Escritura Pública N° 220, de fecha 5 de Septiembre de 1992, pasada ante la Escribana Pública Elizabeth L Delgado de Ayala, debidamente inscripta en la Dirección de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio por mandato de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno Dr. Ramiro Ocampos G., Secretaria de Ana María Ocampos Báez, según providencia de fecha 06 de Octubre de 1992, anotado bajo el N° 1223, folio 12527 y sgtes, Serie "B", Sección Contratos, el 07 de Octubre de 1992, y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el N° 344, folio 3594 y sgtes, Serie "A", el 19 de Junio del 2000. Posteriormente se modificaron parcialmente los Estatutos y se aumentó el capital, por Escritura N° 200, de fecha 5 de Octubre de 1994, autorizada por la Escribana Pública Elizabeth Delgado de Ayala, debidamente inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio por mandato de S S. el Sr Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno Dr. Raúl F. Barriocanal, Secretaría de Myrian Estigarribia C, según providencia de fecha 31 de Octubre de 1994, anotado bajo el N° 621, folio 3845 y sgtes, Serie "C", Sección Contratos, el 09 de Noviembre de 1994, y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el N° 244, folio 2242, Serie "C", el 19 de Junio del 2000.- Luego por Escritura N° 253, de fecha 14 de Diciembre del 2000, pasada ante la Escribana Pública Guillermina Samaniego de García, la firma "APONTE LATORRE S.R.L se transformó a "APONTE

LATORRE" SOCIEDAD ANÓNIMA de dicha escritura constan además su domicilio, duración, y demás circunstancias legales, debidamente inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio por mandato de S.S. el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Noveno Turno Dr. Pedro Benítez, Secretaria de Gisela Gómez de Pick, según A.I N° 2407, de fecha 29 de Diciembre del 2000, anotado bajo el N° 628, folio 5763 y sgtes, Serie "C", Sección Contratos, el 29 de Diciembre del 2000, y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el N° 898, folio 9346, Serie "B", el 29 de Diciembre del 2000. Luego por Escritura Pública N° 29, de fecha 5 de Abril del 2012, pasada por ante la Escribana Pública Zully Jacqueline Ferreira, se aumentó el capital social y se modificaron sus Estatutos Sociales, debidamente inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el N° 908, folio 9680, Serie "A", en fecha 14 de Junio del 2012, y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 910, Serie "A", folio 7939, Sección Contratos, en fecha 14 de Junio del 2012, luego por Escritura Pública N° 99, de fecha 04 de Diciembre del 2018, pasada ante la Escribana Pública Zully Jacqueline Ferreira, se modificó el Estatuto Social, debidamente inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, con la Matricula Jurídica N° 18.424, Serie Comercial, anotado bajo el N° 1, Folio N° 1, en fecha 13 de Diciembre del 2018 y en la Sección Comercio, con la Matricula Comercial N° 18.588, Serie Comercial, anotado bajo el N° 1, Folio N° 1 y sgtes, el 13 de Diciembre del 2018 y por último por Escritura Pública N° 24, de fecha 10 de Diciembre del 2020, pasada ante el Escribano Público Alejandro Doldan Perez, se modificó el Estatuto Social, debidamente inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, con la Matricula Jurídica N° 18.424, Serie Comercial, anotado bajo el N° 2, Folio N° 15-23, en fecha 6

de Enero del 2021 y en la Sección Comercio, con la Matricula Comercial N° 18.588, Serie Comercial, anotado bajo el N° 2, Folio N° 15 y sgtes, el 6 de Enero del 2021. Las fotocopias autenticadas de las mencionadas Escrituras Públicas, dejo agregadas al Protocolo.- ***La Autorización*** para el presente acto consta en el Acta de Directorio **N° 156**, de fecha 26 de Noviembre del 2021, cuya copia de la misma dejo agregada al Protocolo. Y los señores **JOSÉ LUIS HEISECKE RICCIARDI**, **ATILIO CARLOS HEISECKE RICCIARDI**, **OSVALDO APONTE RODRIGUEZ** y **CARLOS DIOGENES LATORRE GARCIA**, por la representaciones invocadas y acreditadas, dicen: Que, vienen por este acto a formalizar la **CONSTITUCIÓN DE UN CONSORCIO**, entre las firmas que representan: **CONSTRUCTORA HEISECKE SOCIEDAD ANÓNIMA Y APONTE LATORRE SOCIEDAD ANÓNIMA**, bajo la denominación de **"CONSORCIO ALCH"**, dando cumplimiento a lo establecido en el Acta o Acuerdo de Intención de Consorciamiento, de fecha 21 de Agosto del 2019, para la ejecución de los servicios correspondientes **EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 80-18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO ADULTO MAYOR - GERARDO BUONGERMINI. ID N°. 348.557,** convocada por el **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**, adjudicada a favor del **CONSORCIO ALCH**, por resolución N° 092-015/2021, Acta N° 092, de fecha 02 de Noviembre de 2021. El mencionado **CONSORCIO** se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS Y CONDICIONES: PRIMERA. DEFINICIÓN: 1.a)** Para el objeto de éste convenio de consorcio, se entiende por CONVENIO DE CONSORCIO, CONSORCIO Y ESTE CONSORCIO, significa el presente acuerdo constitutivo de una asociación temporaria entre las partes, **b)** LAS PARTES: Significan las firmas **APONTE LATORRE S.A** y **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A**, otorgantes de este instrumento. **c)** COMITENTE: Significa la entidad propietaria de la obra. **d)** CONTRATO: Significa el contrato entre el COMITENTE Y EL CON-

Certifico que la presente fotocopia es fiel representación del original que tuve a la vista. MARIA ... Notaria

SORCIO, para la ejecución de la obra por parte de éste. **e)** OBRA: Significa el conjunto de construcciones y servicios cuya ejecución el COMITENTE encomienda al CONSORCIO. **f)** TRABAJOS O SERVICIOS: Significa cada porción o segmento de la obra.- **SEGUNDA: 2.1)** El presente convenio de consorcio tiene por objeto regir las relaciones entre las partes que lo suscriben con el fin de establecer conjunta o solidariamente el oportuno contrato, para la ejecución de las obras enunciadas en la cláusula cuarta. Establecer las modalidades de colaboración entre las partes, conducente al cabal cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato. Para el cumplimiento de las finalidades enunciadas y en proporción a sus respectivas participaciones, las partes utilizaran los medios financieros, administrativos, y técnicos puestos a disposición del consorcio. **TERCERA: COMPOSICION DEL CONSORCIO: 3.1)** Las partes componentes son firmas independientes entre sí. Este contrato no produce fusión de los mismos integrantes del Consorcio, no orienta a la Constitución de un ente distinto que las nuclea, sino al cumplimiento específico de objetivos que se puntualizan en el presente convenio. En efecto subsistirán plenamente a los efectos legales y para todas las relaciones de responsabilidad emergentes del contrato y de este mismo documento, la personería o entidad jurídica independientemente de todas y cada una de las partes. **CUARTA: DENOMINACIÓN: 4.1) EL CONSORCIO**, actuará bajo la denominación de **"CONSORCIO ALCH"** cuyo nombre fuera adjudicado en el siguiente: ***EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº. 80-18 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO ADULTO MAYOR - GERARDO BUONGERMINI. ID Nº. 348.557,*** *convocada por el* ***INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL,*** adjudicada a favor del **CONSORCIO ALCH**, por resolución Nº 092-015/2021, Acta Nº 092 de fecha 02 de Noviembre de 2.021. **QUINTA: PODERES. 5.1)** Consecuentemente con la falta de personería jurídica del Consorcio, convienen

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tuve a la vista

las partes otorgantes **CONFERIR LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES** que fueran necesarios, a la persona o personas que de común acuerdo se establezca con el propósito de posibilitarse un apropiado relacionamiento del Consorcio con el COMITENTE Y/O TERCEROS. **SEXTA: CAPITAL Y BIENES DEL CONSORCIO: 6.1)** Todos los bienes adquiridos por el Consorcio para la ejecución de los otros serán considerados pertenecientes a las partes consorciadas en condominio indiviso en valor equivalente a la proporción de la participación que cado uno tenga en el Consorcio, al momento de producirse la liquidación del mismo. **6.2)** Las partes acuerdan proveer los fondos que requiera el CONSORCIO para la ejecución del CONTRATO, debiendo los fondos ser en forma igualitaria por partes de los consorciados. LAS PARTES podrán establecer el fondo de dotación que estará constituido por la suma necesaria para asegurar una provisión de fondos para cumplir las exigencias generales y ordinarias del CONSORCIO aportadas proporcionalmente por las PARTES. Los mismos determinarán el monto inicial del fondo de fondo de dotación, su administración y modalidades de utilización que deberá respetar el consorcio y dejando sin efecto poderes y representaciones otorgadas con anterioridades. **SÉPTIMA: DOMICILIO:** Se establece como especial del **CONSORCIO** en la calle ***Autopista y Córdoba, de la Ciudad de Luque.*** **OCTAVA: 8.1)** La duración del CONSORCIO será coincidente con la ejecución de las obras contratadas por el COMITENTE. **8.2)** El consorcio quedará concluido tras haberse resuelto definitivamente todas las operaciones tanto con el COMITENTE, como con los terceros. Después de haberse liquidado todas las cuentas y cobrado todas las cantidades acreditadas. Sin embargo, las partes permanecerán unidas en el CONSORCIO tras la liquidación de su cuenta, por duración de los plazos de garantía dadas en el contrato y por la legislación que corresponda como particularmente por los seguros. **NOVENA. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES: 9.1)** Las partes consorcia-

Certifico que el presente fotocopia es fiel reproducción del original que tengo a la vista

das se obligan a cuanto sigue: a) Cooperar para ejecutar conjuntamente las obras de acuerdo en todo con el contrato, b) Cumplir con todas las obligaciones emergentes del presente contrato y reglamentaciones, c) Efectuar los aportes de capital, financiamiento y garantia dispuestas por la administración, d) Se obligan ante las Autoridades del Instituto de Previsión Social, a cumplir y hacer cumplir las estipulaciones del presente instrumento, comprometiéndose a asumir las responsabilidades en que puedan incurrir cada una de ellas en cuanto a la ejecución de las obras, el cumplimiento de las condiciones del contrato, su responsabilidad patronal, sus relaciones frente a terceros y demás obligaciones legales y contractuales pertinentes. **DÉCIMA: PARTICIPACIONES: 10.1)** La partición en lo referente y ejecución de este acuerdo será: la firma **APONTE LATORRE S.A, el 50%** y **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. el 50%. 10.2)** En lo referente a la participación económica en lo atinente a los beneficios y/o pérdidas se establece; en forma igualitaria a la participación de cada integrante del **CONSORCIO. UNDECIMA: DIRECCIÓN Y ADMINSTRACIÓN: El CONSORCIO** será dirigido, administrado y representado por el *Consejo de Administración* representado por cada uno de los integrantes del Consorcio, quienes tendrán el uso de la firma del CONSORCIO en forma conjunta. En esta forma tendrán la capacidad para obligar y comprometer al CONSORCIO, dentro de lo establecido por el Poder General y/o Especial que se les concederá, se llevará una adecuada contabilidad para el registro de las actividades del CONSORCIO. **El CONSORCIO, ESTARÁ REPRESENTADO POR LOS INGENIEROS:** ING. OSVALDO APONTE RODRIGUEZ Y/O ING. CARLOS DIOGENES LATORRE GARCIA Y EL ING. JOSE LUIS HEISECKE RICCIARDI Y/O ING. ATILIO CARLOS HEISECKE RICCIARDI, quienes estarán autorizados en todo lo relacionado a este convenio con las autoridades del Instituto de Previsión Social y ante la Secretaria de Tributación (SET) al efecto de su inscripción respectiva y obtención de la clave co-

rrespondiente, en su caracteres de Representantes legales. **ADEMÁS** podrán los integrantes del consorcio, solicitar en cualquier Banco de Plaza y/o financiera, la apertura de una cuenta Corriente y/o caja de ahorros, en moneda local o extranjera, designándose por parte de **APONTE LATORRE S.A.** a **2 (DOS)** representantes, al **ING. OSVALDO APONTE RODRIGUEZ Y/O AL ING. CARLOS DIOGENES LATORRE GARCIA,** quienes conformarán el ***Grupo 1***, y por parte de **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. 2 (DOS)** representantes, el **ING. JOSE LUIS HEISECKE RICCIARDI Y/O el ING. ATILIO CARLOS HEISECKE RICCIARDI,** conformando el **Grupo 2.** Las operaciones en dichas cuentas bancarias solo podrán realizarse con la firma de 2 (DOS) personas, una de ellas perteneciente al Grupo 1 y la otra al Grupo 2, pudiendo además abrir y cerrar cuentas, endosar, firmar y cobrar cheques, abrir CDA y prendarios o dejarlos en garantía, así como también depósitos de dinero o plazo fijo, administrar todas aquellas cuentas abiertas a nombre del "**CONSORCIO ALCH**" pudiendo girar y sobregirar en ellas, depositar, hacer protestar, revalidar, cancelar y cobrar cheques, solicitar y retirar depósitos de dinero, especies o valores en custodias, cobrar y percibir sumas de dinero, endosar cheques.- **DUODECIMA. DIVERGENCIA:** Las divergencias que se originaren con motivos de interpelación o de la aplicación del presente convenio de CONSORCIO y que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre las partes, éstas aceptan someterse a las Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales de Asunción. En los precedentes términos las partes dan por formalizada la Constitución del "**CONSORCIO ALCH**", aceptando plenamente las cláusulas consagradas en el presente instrumento público. La Firma **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A**, se encuentra al día con sus obligaciones tributarias de conformidad al Certificado de Cumplimiento Tributario **N°: 4270124573407**, de fecha 23/11/2021 y válido hasta el 23/12/2021 y la firma **APONTE LATORRE S.A.** se encuentra al día con sus obligaciones tributarias de

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

Compromiso con la gente

SERIE PJB-2021

ESCRIBANO : DELIA GRACIELA RUIZ
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 225

Nº000162280

conformidad al Certificado de Cumplimiento Tributario **Nº: 4270124622475**, de fecha 23/11/2021 y válido hasta el 23/12/2021, que me presentan y dejo agregados al Protocolo.- Enterados de los términos de la presente Escritura de **CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- Previa lectura y ratificación, así otorgan y firman los comparecientes por ante mí, todo lo cual y del contenido de la presente escritura, y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad, doy fe.- **FIRMADO. JOSÉ LUIS HEISECKE RICCIARDI. ATILIO CARLOS HEISECKE RICCIARDI. OSVALDO APONTE RODRIGUEZ. CARLOS DIOGENES LATORRE GARCIA. ANTE MÍ. DELIA GRACIELA RUIZ. NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA. ESTÁ MI FIRMA Y SELLO. LE SIGUE LA HOJA DE SEGURIDAD Nº 000070399. SERIE PJD-2021.-**

DELIA GRACIELA RUIZ
Escribana Pública
Mat. N° 225
Mariscal Lopez 960 c/ Hernandarias
Telefono 993077 Asu Py

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

CSJ

SERIE PJD-2021

ESCRIBANO : DELIA GRACIELA RUIZ
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 225

Nº000070399

..///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 64.-

folio 179 y sgtes. del Protocolo de la División COMERCIAL.

Sección " "A" " del Registro Notarial Nº 225.-

con asiento en ASUNCION

y autorizada por DELIA GRACIELA RUIZ.

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para CONSORCIO ALCH.-

a los TRES. días del mes

de DICIEMBRE. del año. DOS MIL VEINTE Y UNO.-

DELIA GRACIELA RUIZ
Escribana Pública
Titular N° 225
Manduvirá c/ Hernandarias
Teléfono 493077 - Asunción - Py

Arturo A... L. 32343306
Taquígrafo
Poder Judicial

4176

Contrato

11606 136

02/12/2021

1539/2021

Reingreso: 22/12/2021

Lic. GERARDO RAUL BENITEZ
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Seccion Personas Juridicas y Comercio

N.P. Christian A. Frutos
Jefe

Auxiliar

CONSORCIO ALCH

Asunción, 27 de diciembre de 2021

Señor
Abogado Rodney Alcaraz, Jefe
Departamento de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social
Constitución y Luis Alberto de Herrera
Asunción, Paraguay

Ref.: Presentar documentos varios para firma de contrato.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 80/2018.
"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO ADULTO MAYOR-GERARDO BUONGERMINI"
I.D. N° 348 557.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con el fin de dar cumplimiento a lo requerido vía mail con relación a documentaciones pertinentes para la firma del Contrato A ese respecto remitimos adjunto los siguientes documentos:

a) Constancias SIPE firmadas, de las empresas Aponte Latorre S A y Constructora Heisecke S A
b) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos de las empresas Aponte Latorre S A y Constructora Heisecke S.A
c) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos; de las empresas Aponte Latorre S A y Constructora Heisecke S A
d) Certificado de Cumplimiento Tributario, de las empresas Aponte Latorre S A. y Constructora Heisecke S.A
e) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social, de las empresas Aponte Latorre S A. y Constructora Heisecke S A
f) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, de las empresas Aponte Latorre S.A y Constructora Heisecke S A
g) Copia autenticada de la Constitución del Consorcio y ejemplar original del Poder suficiente del apoderado del Consorcio para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo muy atentamente

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal

Recibido 28.12.21
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Romina Bedoya Sanchez - Jefa
Sección Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones

Autopista Silvio Pettirossi y Córdoba (Frente al Aeropuerto Silvio Pettirossi)
Luque, Paraguay Telét - 595 21 212 034 / 595 21 645 697 (RA)
Correo electronico: info@apontelatorre.com / licitaciones@cheisecke.com.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

4b190288c199f6b91e730ecf594010f1

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1676049

Conste que el Proveedor APONTE LATORRE SOCIEDAD ANONIMA, con RUC 80022538-4, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	17-09-2013	17-09-2023		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	17-08-2021	17-08-2022	19-08-2021	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	10-12-2020		25-03-2021	Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	27-05-2021	30-04-2022	09-06-2021	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	07-07-2021	07-01-2022	13-07-2021	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	07-07-2021	07-01-2022	13-07-2021	Activo
093 - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE	13-01-2021	18-01-2023	15-01-2021	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA	01-06-2020		02-06-2020	Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	25-11-2008			Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	05-03-2001			Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	25-06-2015			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	**Fecha Alta AOP:**	15-07-1993
Cantidad de Empleados:	48	**Situación:**	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal

Firma del Representante Legal

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

0f76e3e1fe3a5a56098d03f235944720

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1676030

Conste que el Proveedor CONSTRUCTORA HEISECKE S A , con RUC 80023989-0, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaracion Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Vtoc	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	27-08-2013	27-08-2023	23-11-2020	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	10-05-2021	10-05-2022	11-08-2021	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	08-07-2004			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	15-06-2021	30-04-2022	02-07-2021	Activo
012 - DD JJ ART 40	01-12-2021	01-06-2022	02-12-2021	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	01-12-2021	01-06-2022	02-12-2021	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	08-07-2021	31-01-2022	03-08-2021	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA	01-06-2020		01-06-2020	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R U C)	31-10-2001			Activo
010 - DD JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	27-03-2009			Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	27-09-2002			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art 23 de la Resolución DNCP N°1993/18

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18 La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP

Firma del Representante Legal

27/12/2021

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION OTORGADO POR EL CONSORCIO EN FORMACION "ALCH", COMPUESTA POR LA FIRMA "CONSTRUCTORA HEISECKE S.A." Y "APONTE LATORRE" S.A.- NUMERO CIENTO OCHENTA Y DOS (182).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTE Y UN** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL DIEZ Y NUEVE**, ante mí: **MARIA AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUB**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 657, Comparecen: el Ing. **JOSÉ LUIS HEISECKE RICCIARDI**, paraguayo, casado, quien acredita su identidad personal con la Cédula de Identidad Civil N° 807.590, domiciliado a los efectos de éste acto en la casa de la Avenida Autopista y Córdoba, de la Ciudad de Luque y ocasionalmente por esta capital, por un lado y por el otro, los señores **CARLOS DIOGENES LATORRE GARCIA**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil Nº 706.026 y **OSVALDO APONTE RODRIGUEZ**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil Nº 716.276, domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº 960, de las calles J.F. Kennedy casi Teodoro S. Mongelos, de esta Capital.- Los comparecientes son mayores de edad, cumplieron con las leyes de carácter personal exigidos para actos de ésta naturaleza, hábiles de mi conocimiento, doy fe.- **REPRESENTACIONES:** Los Señores **JOSÉ LUIS HEISECKE RICCIARDI, CARLOS DIOGENES LATORRE GARCIA y OSVALDO APONTE RODRIGUEZ**, asisten al acto en nombre y representación del Consorcio en formación **"ALCH"**, según así consta en el Acuerdo de Intención para la formación del Consorcio entre las firmas **"CONSTRUCTORA HEISECKE S.A." Y "APONTE LATORRE" S.A**, cuya fotocopia autenticada dejo agregada al protocolo, para lo que hubiere lugar en derecho y cuyas representaciones se acreditan de la siguiente

forma: El Ing. **JOSE LUIS HEISECKE RICCIARDI**, concurre a este acto en nombre y representación de la firma **"CONSTRUCTORA HEISECKE" SOCIEDAD ANONIMA**, en su carácter de Director Vice-Presidente.- La Firma **"CONSTRUCTORA HEISECKE" SOCIEDAD ANONIMA"** con RUC Nº 80023989-0, fue constituida por Escritura Pública Nº 120, de fecha 27 de mayo de 1.976, autorizada por el Escribano José Luis Coscia Cueto, y que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 103, al folio 119 y sgtes., en fecha 19 de febrero de 1977, en el Libro Seccional respectivo, por orden de S.S. el Juez de Primera Instancia en lo Comercial del 2º Turno, Dr. Carlos Antonio López, en dicha Escritura constan la denominación, domicilio, duración, capital, forma de administración y demás recaudos legales exigidos por la ley.- Dichos Estatutos fueron aprobados y reconocida su personería jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 26.851, de fecha 19 de noviembre de 1976.- Por Escritura Pública Nº 31, de fecha 5 de diciembre de 1994,.pasada ante la Escribana Pública Claudia Daniel Bestard, fue aumentado el capital y emitido acciones del Capital autorizado, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 4º Turno, Dr. Roberto Salomón, Secretaria Aurora Ibieta Cruz, según A.I. Nº 640, de fecha 26 de Mayo de 1995, bajo el Nº 400, folio 6799 y sgtes. Serie "A", en fecha 29 de mayo de 1995, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 354, folio 3338 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, en fecha 2 de junio de 1995.- Posteriormente fueron modificados los estatutos de la Firma, según

SERIE PJC-2021

ESCRIBANO : MARIA AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUB
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 657

MARIA AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUB
Notaria Pública - Registro N° 657
Tte. Romero N° 1040
Telefax: 227 998
Asunción - Paraguay

Nº000506339

Escritura Pública Nº 105, de fecha 19 de diciembre de 1.994, pasada ante el Escribano Público Milciades Rafael Casabianca, que fuera inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 8º Turno, Dr. Jesús Luis Mieres, Secretaria Natalia Ocampos, según A.I. Nº 831, de fecha 28 de julio de 1995, anotado bajo el N° 418, Serie "B", folio 6038, el 28 de Julio de 1995, y en la Sección Registro Público de Comercio, bajo el Nº 557, Serie "A", folio 5359 y sgtes., Sección Contratos, el 9 de agosto de 1995.- Posteriormente fueron modificados los Estatutos de la Firma según Escritura Pública Nº 332, de fecha 29 de diciembre de 1998, pasada ante la Escribana Pública Amada Beatriz Núñez de Ruiz Díaz, que fuera inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Noveno Turno, Dr. Pedro Benítez B. , Secretaria Gisela Gómez de Pick, según Providencia de fecha 31 de diciembre de 1998, A.I. Nº 2494, anotado bajo el Nº 959, Serie "B", folio 8087 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 31 de diciembre de 1998, y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el Nº 321, folio 3667, Serie "C", en fecha 4 de enero de 1999.- Posteriormente fueron modificados los Estatutos Sociales de la Firma, según Escritura Pública Nº 112, de fecha 25 de octubre de 2000, pasada ante la Escribana Pública Amada Beatriz Núñez Duarte de Ruiz Díaz, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 69, Serie "B", folio

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

498 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 30 de enero de 2001, y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el Nº 47, folio 492, serie "D", en fecha 30 de enero de 2001.- Luego, por Escritura Nº 49, de fecha 4 de julio de 2001, pasada ante la Escribana Publica Amada Beatriz Núñez Duarte, se ha modificado varios artículos de los Estatutos Sociales, y se halla debidamente inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 439 y al folio 3413 y sgtes., Serie "A", de la Sección de Contratos, en fecha 18 de julio de 2001, y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 328, folio 2906, Serie "F", en fecha 18 de julio de 2001.- Luego por Escritura Nº 60, de fecha 8 de agosto de 2001, pasada ante la Escribana Publica Amada Beatriz Núñez Duarte, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 613 y al folio 4784 y sgtes., Serie "A", de la Sección de Contratos, en fecha 7 de setiembre de 2001, y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 747, folio 5771, Serie "B", en fecha 7 de setiembre de 2001.- Luego por Escritura Nº 194, de fecha 5 de diciembre de 2002, pasada por ante mí la Autorizante, fueron emitidas las acciones de la Sociedad, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Registro Público de Comercio, bajo el Nº 26 y al folio 280 y sgtes., Serie "C", de la Sección de Contratos, en fecha 18 de febrero de 2003.- Luego por Escritura Nº 98, de fecha 5 de junio de 2003, pasada por ante mí la Autorizante, fueron emitidas las acciones de la Sociedad, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en la

SERIE PJC-2021

ESCRIBANO : MARIA AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUB
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 657

MARIA AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUB
Notaria Pública - Registro N° 657
Tte. Fernando Ríos 1...
Teléfax: 227 998
Asunción - Paraguay

Nº000506340

Sección de Registro Público de Comercio, en el Registro de Contratos, bajo el Nº 432, Serie "A", folio 5288 y sgtes., en fecha 22 de julio de 2003.- Luego por Escritura Nº 64, de fecha 19 de agosto de 2003, pasada por ante mí la Autorizante, fueron modificados sus Estatutos Sociales, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección de Registro Público de Comercio, en el Registro de Contratos, bajo el Nº 607, Serie "A", folio 7005 y sgtes., en fecha 2 de octubre de 2003.- Luego por Escritura Nº 35, de fecha 8 de julio de 2004, pasada ante la Escribana Cesaría Vázquez Agüero, fueron emitidas acciones de la Sociedad, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección de Registro Público de Comercio, en el Registro de Contratos, bajo el Nº 912, Serie "B", folio 9864 y sgtes. , en fecha 27 de agosto de 2004.- Luego por Escritura Nº 105, de fecha 28 de noviembre de 2005, pasada por ante mí la Autorizante, fueron emitidas las acciones de la Sociedad, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección de Registro Público de Comercio, en el Registro de Contratos, bajo el Nº 1067, Serie C, folio 5877 y sgtes., en fecha 23 de diciembre de 2005.- Luego por Escritura Nº 183, de fecha 18 de setiembre de 2009, pasada por ante mí la Autorizante, fueron emitidas las acciones de la Sociedad, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección de Registro Público de Comercio, en el Registro de Contratos, bajo el Nº 770, Serie "A", folio 4692, en fecha 19 de octubre de 2009.- Y por último por Escritura Nº 281, de fecha 1 de julio de 2013, pasada por ante mí la Autorizante, fueron emitidas las acciones de la Sociedad, e

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección de Registro Público de Comercio, en el Registro de Contratos, bajo el Nº 294, Serie "H", folio 2148 y sgtes., en fecha 25 de setiembre de 2013.- Omito reproducir el Estatuto Social y sus respectivas modificaciones, por dejar copias de las mismas a esta escritura, para lo que hubiere lugar en derecho, doy fe. Y en tanto, los señores **CARLOS DIOGENES LATORRE GARCIA** y **OSVALDO APONTE RODRIGUEZ** concurren a este acto en nombre y representación de la firma **APONTE LATORRE SOCIEDAD ANONIMA**, en sus caracteres de Apoderados, conforme así consta en la Escritura Pública de Poder Especial, Nº 34, de fecha 14 de Junio del 2001, pasada ante la Escribana Pública Guillermina Samaniego de Garcia, debidamente inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Poderes, en fecha 15 de Junio del 2001, en la Sección I, Div. II, bajo el Nº 323, Serie A y al folio 323-vlto.-La firma **APONTE LATORRE SOCIEDAD ANONIMA**, con RUC Nº 80022538-4, fue constituida por Escritura Pública Nº 220, de fecha 05 de Septiembre de 1992, pasada ante la Escribana Pública ELIZABETH L. DELGADO DE AYALA, en dicha escritura consta su Denominación, objeto, Duración, domicilio, capital social, sistema de Dirección y Administración y demás circunstancias de su constitución y funcionamiento, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1223, Serie "B", folio 12527 y sgtes, Sección Contratos, en fecha 7 de Octubre de 1992 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 344, folio 3594 y sgtes., Serie "A", en fecha 19 de Junio del

2000.- Posteriormente, por Escritura Pública Nº 200, de fecha 05 de Octubre del 1994, pasada ante la Escribana Pública ELIZABETH L. DELGADO DE AYALA, se modificaron parcialmente los Estatutos y se Aumentó el Capital Social de la firma, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Registro Público de Comercio, bajo el Nº 621, Serie "C", folio 3845 y sgtes, Sección Contratos, en fecha 9 de Noviembre de 1994 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 244, folio 2242, Serie "C", en fecha 19 de Junio del 2000.- Luego por Escritura Pública Nº 253, de fecha 14 de Diciembre del 2000, pasada ante la Escribana Pública GUILLERMINA SAMANIEGO DE GARCIA, se realiza la Transformación de la Firma "APONTE-LATORRE" S.R.L. a "APONTE - LATORRE" S.A. y Aumento de Capital, debidamente inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Registro Público de Comercio, bajo el Nº 628, Serie "C", folio 5763 y sgtes, Sección Contratos, en fecha 29 de Diciembre del 2000 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 898, folio 9346, Serie "B", en fecha 29 de Diciembre del 2000.-Luego por Escritura Pública Nº 29, de fecha 05 de Abril del 2012, pasada ante la Escribana Pública Zully Jacqueline Ferreira, se Aumentó el Capital de la Firma "APONTE LATORRE" S.A. la cual fue debidamente inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Registro Público de Comercio, bajo el Nº 910, Serie "A", folio 7939, Sección Contratos, en fecha 14 de Junio del 2012 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 908, folio 9680, Serie "A", en fecha 14 de Junio del 2012.- Y los señores **JOSÉ LUIS HEISECKE RICCIARDI, CARLOS DIOGENES LATORRE**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

GARCIA y OSVALDO APONTE RODRIGUEZ, por las representaciones que ejercen, concurren al acto en nombre y representación del Consorcio en formación: "**ALCH**", según consta en el Acuerdo de Intención de Consorciamiento entre las firmas mencionadas, de fecha 21 de Agosto del 2019, que dejo agregado una fotocopia debidamente autenticada del mismo a este protocolo para lo que hubiere lugar a derecho; y DICEN: Que, por la presente escritura confieren **PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION** ante el **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)**, a favor de los Señores: 1) El Ing. JOSÉ LUIS HEISECKE RICCIARDI, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil N° 807.590. 2) CARLOS DIOGENES LATORRE GARCIA, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil Nº 706.026 y 3) OSVALDO APONTE RODRIGUEZ, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil Nº 716.276, en representación del **CONSORCIO ALCH**; los antes citados firmaran uno por cada empresa Consorciada en forma conjunta, para que se presenten a la **LICITACION 348557 - LPN 80-18 DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACION Y READECUACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL COMPLEJO ADULTO MAYOR - GERARDO BUONGERMINI** e intervengan en defensa de los intereses de las Sociedades, con facultades de administración y disposición suficientes para representar ante las autoridades del **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)**, sin limitación alguna, y con plenas facultades para obligar a los mandantes, quienes podrán actuar en forma CONJUNTA y/o ALTERNATIVAMENTE, en nombre y representación del Consorcio "**ALCH**", se presenten ante las autoridades de la licitación arriba mencionada, con escritos, documentos ofertas, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos,

pliegos de bases y condiciones, cálculos, planos, planillas de obras, cómputos métricos, planos generales de arquitectura, de estructura, de detalles e instalaciones y presupuestos de rubros, memorias descriptivas, abonar derechos, notificarse de resoluciones recaídas, firmar actas, documentos e instrumentos, así como también para firmar el CONTRATO, y cuantos más instrumentos públicos y privados sean exigibles en razón de la licitación de que se trata.- Con facultades suficientes para obligar al Oferente durante la realización de las obras, hasta la extinción de las obligaciones asumidas con el contratante, pedir legalizaciones, inscripciones, registros de marcas y firmas y en fin practicar cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño del presente mandato, siendo la enumeración que antecede meramente enunciativa y no limitativa de otras facultades implícitas que determinan la naturaleza del mandato.- Enterados los comparecientes de los términos de la presente Escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- Previa lectura y ratificación, así otorgan y firman los comparecientes por ante mi, todo lo cual y del contenido de la presente escritura, y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad, doy fe.- **FIRMADOS: OSVALDO APONTE RODRIGUEZ.- CARLOS DIOGENES LATORRE GARCIA.- JOSE LUIS HEISECKE RICCIARDI.- Ante mí MARIA AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUB.- ESTA MI FIRMA Y SELLO.- CON.../////...**

MARIA AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUB
Notaria Pública - Registro Nº 657
Tte. Fernando Ríos 1540
Telefax: 227 993
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJD-2021

ESCRIBANO : MARIA AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUB
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 657

Nº000200215

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 182.-

folio 654 Y SGTES.- del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección " A " del Registro Notarial Nº 657.

con asiento en A S U N C I O N.-

y autorizada por N.P. MARIA AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUB.-

en el carácter de T I T U L A R.- de dicho Registro,

expido esta SEGUNDA.- copia para LOS INTERESADOS.-

* * * * * * * * * a los VEINTE Y SIETE.- días del mes

de DICIEMBRE. del año. 2.021.-

MARIA AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUB
Notaria [illegible]
Tel. [illegible]
Telefax: 227 908
Asunción - Paraguay